



**FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL
PERUANA DE FÚTBOL**

REGLAMENTO DE LA COPA PERÚ

2024

**DISTRIBUCIÓN GRATUITA - PROHIBIDA
SU VENTA**



DIRECTORIO DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL PERUANA DE FÚTBOL

PRESIDENTE	AGUSTIN LOZANO SAAVEDRA
1er VICEPRESIDENTE	ARTURO IGNACIO RIOS IBAÑEZ
2do VICEPRESIDENTE	LUIS ALBERTO DUARTE PLATA
INTEGRANTES	RAUL EDUARDO BAO GARCIA
	GISELLA K. MANDRIOTTI NIGHTINGALE
	OSIAS RAMIREZ GAMARRA
	VICTOR BELLIDO AEDO
	RAUL LOZANO PERALTA
	JOSE CARLOS ISLA MONTAÑO
	GENARO HUMBERTO MIÑAN ARMANZA
	JUAN ENRIQUE DUPUY GARCIA



SUBCOMISIÓN DE FÚTBOL AFICIONADO

PRESIDENTE	LUIS ALBERTO DUARTE PLATA
VICEPRESIDENTE	GENARO GERARDO PEREZ QUISPE
SECRETARIO	ANTONIO PANTIGOSO HERRERA
VOCAL	LUIS RAFAEL VELARDE RIOS
VOCAL	JOSE ANTONIO RIOS BARRERA

PRESIDENTES DE LAS LIGAS DEPORTIVAS
DEPARTAMENTALES DE FÚTBOL

FRANKLIN ALY CHUQUIZUTA ALVARADO	AMAZONAS
LUIS ALBERTO DUARTE PLATA	ANCASH
LUIS RAFAEL VELARDE RIOS	APURIMAC
JOSE EMILIO BELLIDO ORELLANA	AREQUIPA
CLODOALDO BERROCAL ORDAYA	AYACUCHO
GENARO GERARDO PÉREZ QUISPE	CAJAMARCA
JAIME ALBERTO ESPINOZA CHUECAS	CALLAO
JOSÉ WENCESLAO DÍAZ ARESTEGUI	CUSCO
REYNALDO LIMA BARRERA	HUANCAVELICA
LUCIO ALVA OCHOA	HUÁNUCO
JULIO CESAR MUÑANTE GÓMEZ	ICA
RUBEN EDGAR HERRERA CASTRO	JUNIN
ALFREDO FELIPE BRITTO MAYER	LA LIBERTAD
CARLOS ENRIQUE LORA MURO	LAMBAYEQUE
EDGAR DANILO SANTOS OYOLA	LIMA
ROBERTO RAMOS RUIZ	LORETO
ANTONIO PANTIGOSO HERRERA	MADRE DE DIOS
JOSÉ ANTONIO RÍOS BARRERA	MOQUEGUA
CIRILA HAYDEE PAITÁN SUÁREZ	PASCO
HUGO MARTÍN VIZCARDI HERRERA	PIURA
HÉCTOR RAUL SALAS CHAHUARES	PUNO
JUAN GARCÍA LÓPEZ	SAN MARTÍN
JUAN FRANCISCO QUISPE CÁCERES	TACNA
GENARO HUMBERTO MIÑÁN ARMANZA	TUMBES
LUIS ALBERTO SÁNCHEZ CAMPOS	UCAYALI



RESOLUCIÓN N°003-FPF-2024

CONSIDERANDO:

Que, la Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol (en adelante, la "FPF" o la "Federación"), es una persona jurídica de derecho privado constituida como asociación sin fines de lucro y con arreglo a la legislación peruana; es el órgano rector del fútbol peruano y, por ende, le corresponde la representación internacional del mismo, así como el desarrollo y organización de las competiciones nacionales de fútbol profesional;

Que, asimismo, conforme al artículo 1° de la Ley N° 30727, Ley de Fortalecimiento de la FPF, la Federación se rige por sus propios estatutos y por la misma ley; así como por los reglamentos y decisiones de la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA) y de la Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL), que priman respecto de cualquier normativa;

Que, conforme a lo establecido en el literal a) del artículo 2° del Estatuto de la FPF, son fines y objetivos de la FPF -entre otros- el de mejorar, promover, reglamentar y controlar constantemente el fútbol en todo el territorio de la FPF, sobre la base de la deportividad y considerando su carácter unificador, formativo, educativo y cultural, así como sus valores humanitarios, concretamente mediante programas de desarrollo y juveniles;

Que, conforme al inciso 1. del artículo 75° del mencionado Estatuto, la FPF organizará y coordinará los campeonatos nacionales de fútbol aficionado;

Que, conforme al literal c) del artículo 2° de los Estatutos, es uno de los fines y objetivos de la FPF el elaborar reglamentos y disposiciones que garanticen su implementación;

Que, conforme al inciso 3. del artículo 23° de los Estatutos de la FPF, las comisiones permanentes y especiales aconsejarán y asistirán a la Junta Directiva y a la Secretaría General en el cumplimiento de sus deberes;

Que, conforme al artículo 46° de los Estatutos la Subcomisión de Fútbol Aficionado es el órgano de la FPF encargado de organizar y dirigir la o las competiciones del fútbol aficionado;

Que, con fecha 2 de enero de 2024, la Subcomisión de Fútbol Aficionado elaboró y remitió la propuesta de "Reglamento de la Copa Perú 2024", a la Secretaría General y posteriormente remitió actualizaciones el día 10 de abril del mismo;

Que, conforme al artículo 49° de los Estatutos, la Comisión Legal se ocupará de aconsejar y absolver consultas legales que le encomiende la Junta Directiva;

Que, en sesión de fecha 30 de enero de 2024, la Comisión Legal acordó remitir recomendaciones a la propuesta de "Reglamento de Copa Perú 2024";



Que, en concordancia al literal j) del artículo 38° de los Estatutos de la FPF, una de las atribuciones de la Junta Directiva es aprobar los reglamentos que establecen los requisitos de participación y de organización de las competiciones de la FPF;

Que, en adición a lo anterior, en el inciso 3. del artículo 75° de los Estatutos de la FPF, la Junta Directiva podrá promulgar un reglamento para competiciones, campeonatos y torneos;

Que, conforme al acuerdo adoptado en sesión de Junta Directiva de la FPF de fecha 31 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo primero. – Aprobar el documento denominado "Reglamento de Copa Perú 2024", el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo segundo. – La presente resolución entrará en vigor desde el día siguiente a su suscripción.

Regístrese y Comuníquese

Lima, 31 de enero de 2024

Mg. Ing. Agustín Lozano Saavedra
Presidente

Arancel Deportivo aplicable para Copa Perú

I. Ligas Distritales:

1.	Formato Único de Tramite	S/. 2.00
2.	Ficha Médica	S/. 1.00
3.	Inscripción Jugadores nuevos	S/. 10.00
4.	Inscripción con transferencias (con Pases Libres, Carta Pase, Certificado de Liga Deportiva Departamental FPF)	S/. 15.00
5.	Certificaciones	S/. 20.00
6.	Carta Pase Interna	S/. 20.00
7.	Desafiliación, desaparecidos, no participantes	S/. 25.00
8.	Certificación para otras Ligas del Departamento	S/. 30.00
9.	Certificación para otras Ligas del País	S/. 50.00
10.	Certificación para Club Profesional	S/.150.00
11.	Derechos de participación	S/.100.00
12.	Constancia de jugador refuerzo	S/. 20.00

II. Ligas Provinciales:

1.	Derecho de participación	S/.150.00
2.	Constancia de jugador refuerzo	S/. 30.00

III. Ligas Departamentales:

1.	Carné de jugador	S/. 5.00
2.	Carné en PVC	S/. 10.00
3.	Impresión de Ficha de jugador	S/. 5.00
4.	Visación de Carné	S/. 2.00
5.	Juego de Cédulas	S/. 5.00
6.	Transferencias Interligas	S/. 60.00
7.	Visaciones Departamentales e Inter Departamentales	S/.100.00
8.	Certificado de Refuerzo	S/. 35.00
9.	Certificado de Afiliación de jugador	S/. 35.00
10.	Cesión Temporal	S/. 60.00
11.	Reconocimiento de Clubes (nuevos)	S/.150.00
12.	Afiliación de Clubes y Ligas	S/.200.00
13.	Certificado Negativo	S/. 7.00
14.	Trámite de anulación y otros	S/.100.00
15.	Derecho de participación	S/.250.00
16.	Certificación para Club Profesional	S/.500.00
17.	Registro Deportivo	S/. 25.00

IV. Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol:

1. Transferencias Interdepartamentales	S/. 118.00
2. Cesión Temporal	S/. 118.00
3. Anulaciones	S/. 177.00
4. Certificado Negativo	S/. 8.30
5. Impresión de Ficha de Jugador	S/. 5.90

V. Reclamos y Apelaciones: S/. 590.00



BASES GENERALES DE LA COPA PERÚ 2024

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La Copa Perú, es dirigida, ejecutada, coordinada y supervisada, técnica-deportiva, económica y administrativamente, por la Subcomisión de Fútbol Aficionado de la FPF y por las Ligas Deportivas Departamentales, al amparo de los Estatutos de la FPF.

El presente sistema está sujeto a los lineamientos y normas que para el efecto dicte la FPF.

Artículo 2.- La Copa Perú, se desarrolla en las Etapas: Distrital, Provincial, Departamental y Nacional.

Artículo 3.- Durante las Etapas: Provincial, Departamental y Etapa Nacional, los equipos jugarán una vez de local y otra vez de visitante, siendo irrenunciable la condición de local. La Copa Perú se jugará de acuerdo a este Reglamento aprobado por la FPF. Tales Bases, serán aplicadas en todo el país por las Ligas Deportivas Departamentales en cada una de las etapas correspondientes.

Artículo 4.- El Campeón Nacional y Subcampeón de la Etapa Nacional de la Copa Perú edición 2024 ascenderán a la Liga2 de Fútbol Profesional en forma directa.

TITULO II ETAPA DISTRITAL

Artículo 5.- El Campeonato Distrital de Primera División se jugará desde 01 de marzo hasta la última semana de mayo del presente año. Será organizado y controlado por la respectiva Liga Deportiva Distrital con la supervisión de la Liga Deportiva Provincial y Liga Deportiva Departamental correspondiente.

Artículo 6.- La Primera División de la Liga Distrital podrá contar máximo con doce (12) equipos a nivel nacional con excepción de Lima Metropolitana y Lima Departamento donde las Ligas podrán contar con dieciséis (16) equipos, siempre que promueva la participación y organicen la competencia de la Segunda División y la Copa Federación de Menores.

- Artículo 7.- El Campeonato Distrital se jugará de acuerdo al sistema elaborado por la Liga sujetándose estrictamente a plazos fijados en la presente norma y deberá estar debidamente aprobado por su respectiva Liga Deportiva Departamental. Por ningún motivo se aprobarán Bases Complementarias, que no se encuentren conformes a este Reglamento.
- Artículo 8.- En las Ligas Distritales donde participen seis o más equipos. El Campeón y Subcampeón participarán en la Etapa Provincial; aquellas ligas que cuenten con cinco equipos o menos, sólo participará el Campeón.

TITULO III ETAPA PROVINCIAL

- Artículo 9.- La Etapa Provincial se jugará desde la primera semana de junio hasta la cuarta semana de julio del presente año, de acuerdo al presente Reglamento y a las Bases Complementarias aprobadas por la Liga Deportiva Departamental respectiva.
- El presente Campeonato será organizado y controlado por la correspondiente Liga Deportiva Provincial, con la supervisión de la Liga Deportiva Departamental. Los escenarios deportivos autorizados para el desarrollo de esta Etapa, deben reunir las condiciones mínimas de seguridad.
- Artículo 10.- La Etapa Provincial de la Copa Perú se jugará por Grupos debidamente aprobados por la Liga Deportiva Departamental correspondiente.
- Artículo 11.- Los Campeones de Grupo jugarán entre sí, para decidir el primer lugar, mediante el sistema de eliminación simple; en el Estadio de la Provincia acordado por las partes o decidido por Sorteo en caso de no haber acuerdo.
- Artículo 12.- El equipo Campeón y Subcampeón Provincial clasificarán a la Etapa Departamental y los no clasificados regresarán a su Liga de origen. Por ningún motivo se aprobarán Bases Complementarias, que no se encuentren conformes a este Reglamento.

TITULO IV ETAPA DEPARTAMENTAL

- Artículo 13.- La Etapa Departamental se jugará a partir de la primera semana de agosto hasta la cuarta semana de setiembre del presente año.
Sus bases complementarias serán revisadas y aprobadas por la FPF a través de la Subcomisión de Fútbol Aficionado. El presente campeonato será organizado por la Liga Deportiva Departamental, con la supervisión de la FPF.
Los escenarios deportivos autorizados para el desarrollo de esta Etapa, deben reunir las condiciones mínimas de seguridad (cerco perimétrico y malla olímpica en perfecto estado), operación y comodidad (tribunas para 2,000 aficionados cómodamente sentados).
- Artículo 14.- La Etapa Departamental de la Copa Perú se jugará por Grupos debidamente aprobados por la FPF. En los escenarios que se produzcan actos de violencia y/o transgredan lo reglamentado, serán vetados automáticamente por la Liga Deportiva Departamental organizadora.
- Artículo 15.- Los Campeones de grupo jugarán entre sí, para decidir el Primer y Segundo lugar, mediante el sistema de eliminación simple. El partido se jugará en un Estadio del Departamento acordado por las ambas partes o designado por la Liga Deportiva Departamental en caso de no haber acuerdo.
- Artículo 16.- El equipo Campeón o Sub campeón de su respectivo departamento que quede mejor ubicado en la tabla final de la Etapa Nacional de la Copa Perú ascenderá a la Liga 3 del año 2025. En caso de ascender el campeón departamental a la Liga2 el Subcampeón ascenderá a la Liga 3 o viceversa.
- Artículo 17.- El equipo Campeón y Subcampeón Departamental clasificarán a la Etapa Nacional; y los no clasificados regresarán a su Liga de Origen. Todo Club que descienda de la Liga2 de Fútbol Profesional, jugará en la Etapa Departamental, en calidad de un Campeón Provincial más.

TITULO V ETAPA NACIONAL

- Artículo 18.- La Etapa Nacional se jugará a partir de la segunda semana de octubre hasta la tercera semana de diciembre y será organizada y controlada por la FPF a través de la Subcomisión de Fútbol Aficionado con el apoyo de cada Liga Departamental quien asumirá la responsabilidad de la organización deportiva cuando su representante juegue de local, tanto en lo económico, como en lo administrativo y deportivo. La Subcomisión de Fútbol Aficionado designará al Delegado de Partido y cuando las circunstancias lo

ameriten se designará a un Oficial de Seguridad, quienes deberán acreditar haber participado de los cursos sobre la materia que dicta la FPF, siendo sus gastos deducidos de la Planilla de Liquidación. A partir de los dieciseisavos de final la Subcomisión de Fútbol Aficionado de forma obligatoria designará a los Oficiales que sean necesarios para la organización de la tarde deportiva programada, pudiendo ser designado uno de la misma localidad de la Liga Deportiva Departamental Organizadora, pero que necesariamente deberá acreditar haber participado de los cursos sobre la materia que dicta la FPF.

Los escenarios deportivos autorizados para el desarrollo de esta Etapa, deben reunir las siguientes condiciones mínimas de seguridad:

- a) Garantías otorgadas por el Ministerio del Interior a través de las Prefecturas o Sub Prefecturas.
- b) Cerco perimétrico y malla olímpica en perfecto estado.
- c) Camerinos para el equipo visitante y terna de árbitros en buenas condiciones con los servicios de agua y energía.
- d) Banca de suplentes para nueve sustitutos y comando técnico.
- e) Tribunas para 4,000 aficionados cómodamente sentados.
- f) A partir de los 16avos de esta etapa los escenarios autorizados serán solo aquellos donde se haya jugado la Liga1, Liga2 o aquellos que tengan la debida aprobación de la Comisión Técnica de Estadios de la FPF o aquellos ubicados en las capitales de departamento con capacidad mínima de 8,000 aficionados.

Artículo 19.- La Etapa Nacional se jugará en seis (06) fases eliminatorias, que son las siguientes;

1.- Fase de Cruces Zonales	(6 fechas)	50 clubes
2.- Fase Dos – Dieciseisavos de Final	(2 fechas)	32 clubes
3.- Fase Tres – Octavos de Final	(2 fechas)	16 clubes
4.- Fase Cuatro – Cuartos de Final	(1 fecha)	08 clubes
5.- Fase Quinta - Semifinales	(1 fecha)	04 clubes
6.- Fase Sexta - Final	(1 fecha)	02 clubes

En total 13 fechas para la Etapa Nacional.

1. **Primera Fase o Fase 1: Fase de Cruces Zonales (6 fechas):**
Esta fase, conglomerará a los 50 equipos clasificados desde la Etapa Departamental. En la Primera Fase los 50 equipos van a disputar seis partidos, enfrentando a 3 rivales, los que se organizarán por cercanía geográfica, y que se mencionan a continuación, jugando cada equipo 3 partidos de local y 3 partidos de visita, intercalados. Los equipos Campeones siempre enfrentarán a equipos Subcampeones, y los equipos Subcampeones siempre enfrentarán a equipos

Campeones. Finalizadas las seis (06) fechas de esta Fase, todos los equipos se ordenan en una sola Tabla Única de Posiciones, donde:

- Los equipos ubicados en los puestos 1 al 16 en la Tabla Única de Posiciones clasifican directamente a ser cabeza de series en los Dieciseisavos de Final.
- Los equipos ubicados en los puestos 17 al 32 en la Tabla Única de Posiciones, al cabo de las seis fechas, acceden a la segunda fase, Fase de Dieciseisavos de Final.
- Finalmente, los equipos ubicados en los puestos 33 al 50 quedan eliminados.

El criterio de desempate cuenta con 7 parámetros que se enumeran:

1. Mayor cantidad de Puntos,
2. Mayor cantidad de Puntos Relativos: Que se calculan de multiplicar los puntos ganados a cada rival por los puntos obtenidos en la tabla única de posiciones por ese rival específico. Por ejemplo, un equipo que le gane 3 puntos a un rival que en total haya logrado 4 puntos en el torneo sumaría 12 Puntos Relativos. Así, se suman los Puntos Relativos obtenidos frente a cada rival,
3. Mejor diferencia de goles,
4. Mayor cantidad de goles a favor,
5. Mejor campaña de visita utilizando los mismos criterios sólo para los partidos en esa condición:
 1. Mayor Cantidad de Puntos logrados de Visita
 2. Mayor Cantidad de Puntos Relativos en sus partidos de Visita
 3. Mejor Diferencia de Goles logrados de Visita
 4. Mayor cantidad de Goles a Favor en sus partidos de Visita
6. Puntos logrados en el primer tiempo: Considerando como resultado final sólo el resultado de los primeros tiempos, y por último,
7. Se aplicará sorteo.

El ordenamiento de los partidos de la Fase 1, bajo el Sistema de Cruces Zonales es el siguiente, donde se entiende al equipo 1 como el Campeón y al 2 como el Sub Campeón de cada Departamento:

Primera Fase - Etapa Nacional 2024

Fecha 1 (El primer equipo nombrado juega su partido de local):
Tumbes 1 vs. Lambayeque 2; Piura 1 vs. Tumbes 2; Lambayeque 1 vs. Piura 2; Amazonas 1 vs. Cajamarca 2; Cajamarca 1 vs. Amazonas 2; La Libertad 1 vs. Áncash 2; San Martín 1 vs. La Libertad 2; Loreto 1 vs. San Martín 2; Ucayali 1 vs. Loreto 2; Huánuco 1 vs. Ucayali 2; Pasco 1 vs. Huánuco 2; Áncash 1

vs. Lima 2; Lima 1 vs. Callao 2; Callao 1 vs. Ica 2; Ica 1 vs. Huancavelica 2; Huancavelica 1 vs. Junín 2; Junín 1 vs. Pasco 2; Ayacucho 1 vs. Apurímac 2; Apurímac 1 vs. Ayacucho 2; Cusco 1 vs. Madre de Dios 2; Madre de Dios 1 vs. Cusco 2; Puno 1 vs. Arequipa 2; Moquegua 1 vs. Puno 2; Arequipa 1 vs. Tacna 2; y Tacna 1 vs. Moquegua 2.

Fecha 2 (El primer equipo nombrado juega su partido de local): Piura 2 vs. Tumbes 1; Tumbes 2 vs. Lambayeque 1; Amazonas 2 vs. Piura 1; Lambayeque 2 vs. Cajamarca 1; San Martín 2 vs. Amazonas 1; Cajamarca 2 vs. La Libertad 1; La Libertad 2 vs. Áncash 1; Loreto 2 vs. San Martín 1; Ucayali 2 vs. Loreto 1; Huánuco 2 vs. Ucayali 1; Áncash 2 vs. Huánuco 1; Pasco 2 vs. Lima 1; Lima 2 vs. Callao 1; Callao 2 vs. Ica 1; Ica 2 vs. Ayacucho 1; Ayacucho 2 vs. Huancavelica 1; Huancavelica 2 vs. Junín 1; Junín 2 vs. Pasco 1; Cusco 2 vs. Apurímac 1; Apurímac 2 vs. Cusco 1; Puno 2 vs. Madre de Dios 1; Madre de Dios 2 vs. Puno 1; Moquegua 2 vs. Arequipa 1; Arequipa 2 vs. Tacna 1; y Tacna 2 vs. Moquegua 1.

Fecha 3 (El primer equipo nombrado juega su partido de local): Tumbes 1 vs. Tumbes 2; Piura 1 vs. Piura 2; Lambayeque 1 vs. Lambayeque 2; Amazonas 1 vs. Amazonas 2; Cajamarca 1 vs. Cajamarca 2; La Libertad 1 vs. La Libertad 2; San Martín 1 vs. San Martín 2; Loreto 1 vs. Loreto 2; Ucayali 1 vs. Ucayali 2; Huánuco 1 vs. Huánuco 2; Áncash 1 vs. Áncash 2; Lima 1 vs. Lima 2; Callao 1 vs. Callao 2; Ica 1 vs. Ica 2; Huancavelica 1 vs. Huancavelica 2; Junín 1 vs. Junín 2; Pasco 1 vs. Pasco 2; Ayacucho 1 vs. Ayacucho 2; Apurímac 1 vs. Apurímac 2; Cusco 1 vs. Cusco 2; Madre de Dios 1 vs. Madre de Dios 2; Puno 1 vs. Puno 2; Arequipa 1 vs. Arequipa 2; Moquegua 1 vs. Moquegua 2; y Tacna 1 vs. Tacna 2.

Fecha 4 (El primer equipo nombrado juega su partido de local): Tumbes 2 vs. Tumbes 1; Piura 2 vs. Piura 1; Lambayeque 2 vs. Lambayeque 1; Amazonas 2 vs. Amazonas 1; Cajamarca 2 vs. Cajamarca 1; La Libertad 2 vs. La Libertad 1; San Martín 2 vs. San Martín 1; Loreto 2 vs. Loreto 1; Ucayali 2 vs. Ucayali 1; Huánuco 2 vs. Huánuco 1; Áncash 2 vs. Áncash 1; Lima 2 vs. Lima 1; Callao 2 vs. Callao 1; Ica 2 vs. Ica 1; Huancavelica 2 vs. Huancavelica 1; Junín 2 vs. Junín 1; Pasco 2 vs. Pasco 1; Ayacucho 2 vs. Ayacucho 1; Apurímac 2 vs. Apurímac 1; Cusco 2 vs. Cusco 1; Madre de Dios 2 vs. Madre de Dios 1; Puno 2 vs. Puno 1; Arequipa 2 vs. Arequipa 1; Moquegua 2 vs. Moquegua 1; y Tacna 2 vs. Tacna 1.

Fecha 5 (El primer equipo nombrado juega su partido de local): Tumbes 1 vs. Piura 2; Lambayeque 1 vs. Tumbes 2; Piura 1 vs. Amazonas 2; Cajamarca 1 vs. Lambayeque 2; Amazonas 1 vs. San Martín 2; La Libertad 1 vs. Cajamarca 2; Áncash 1 vs. La Libertad 2; San Martín 1 vs. Loreto 2; Loreto 1 vs. Ucayali 2;

Ucayali 1 vs. Huánuco 2; Huánuco 1 vs. Áncash 2; Lima 1 vs. Pasco 2; Callao 1 vs. Lima 2; Ica 1 vs. Callao 2; Ayacucho 1 vs. Ica 2; Huancavelica 1 vs. Ayacucho 2; Junín 1 vs. Huancavelica 2; Pasco 1 vs. Junín 2; Apurímac 1 vs. Cusco 2; Cusco 1 vs. Apurímac 2; Madre de Dios 1 vs. Puno 2; Puno 1 vs. Madre de Dios 2; Arequipa 1 vs. Moquegua 2; Tacna 1 vs. Arequipa 2; y Moquegua 1 vs. Tacna 2.

Fecha 6 (El primer equipo nombrado juega su partido de local): Lambayeque 2 vs. Tumbes 1; Tumbes 2 vs. Piura 1; Piura 2 vs. Lambayeque 1; Cajamarca 2 vs. Amazonas 1; Amazonas 2 vs. Cajamarca 1; Áncash 2 vs. La Libertad 1; La Libertad 2 vs. San Martín 1; San Martín 2 vs. Loreto 1; Loreto 2 vs. Ucayali 1; Ucayali 2 vs. Huánuco 1; Huánuco 2 vs. Pasco 1; Lima 2 vs. Áncash 1; Callao 2 vs. Lima 1; Ica 2 vs. Callao 1; Huancavelica 2 vs. Ica 1; Junín 2 vs. Huancavelica 1; Pasco 2 vs. Junín 1; Apurímac 2 vs. Ayacucho 1; Ayacucho 2 vs. Apurímac 1; Madre de Dios 2 vs. Cusco 1; Cusco 2 vs. Madre de Dios 1; Arequipa 2 vs. Puno 1; Puno 2 vs. Moquegua 1; Tacna 2 vs. Arequipa 1; y Moquegua 2 vs. Tacna 1.

Los partidos serán programados durante los días sábados y domingos, con excepción de la tercera fecha que será miércoles.

2. Segunda Fase o Fase de Dieciseisavos de Final:

Para esta fase los Clubes que resulten clasificados entre los puestos 01 al 16 en la Tabla Única de Posiciones, tienen derecho a elegir localia para el primero o segundo de los encuentros, así como de jugar con un club que se encuentre clasificado entre los puestos 17 al 32. El orden de los partidos de esta fase es el siguiente:

- Llave 01: Clasificado 01 vs. Clasificado 32
- Llave 02: Clasificado 02 vs. Clasificado 31
- Llave 03: Clasificado 03 vs. Clasificado 30
- Llave 04: Clasificado 04 vs. Clasificado 29
- Llave 05: Clasificado 05 vs. Clasificado 28
- Llave 06: Clasificado 06 vs. Clasificado 27
- Llave 07: Clasificado 07 vs. Clasificado 26
- Llave 08: Clasificado 08 vs. Clasificado 25
- Llave 09: Clasificado 09 vs. Clasificado 24
- Llave 10: Clasificado 10 vs. Clasificado 23
- Llave 11: Clasificado 11 vs. Clasificado 22
- Llave 12: Clasificado 12 vs. Clasificado 21
- Llave 13: Clasificado 13 vs. Clasificado 20
- Llave 14: Clasificado 14 vs. Clasificado 19
- Llave 15: Clasificado 15 vs. Clasificado 18
- Llave 16: Clasificado 16 vs. Clasificado 17

3. Tercera Fase o Fase de Octavos de Final:

Los equipos mejor ubicados en la Tabla Única tienen la potestad para elegir la localía.

Las parejas de Octavos de Final tendrán el siguiente orden:

- Llave A: Ganador Llave 01 vs. Ganador Llave 16
- Llave B: Ganador Llave 02 vs. Ganador Llave 15
- Llave C: Ganador Llave 03 vs. Ganador Llave 14
- Llave D: Ganador Llave 04 vs. Ganador Llave 13
- Llave E: Ganador Llave 05 vs. Ganador Llave 12
- Llave F: Ganador Llave 06 vs. Ganador Llave 11
- Llave G: Ganador Llave 07 vs. Ganador Llave 10
- Llave H: Ganador Llave 08 vs. Ganador Llave 09

4. Cuarta Fase o Fase de Cuartos de Final:

Esta fase se disputará a partido único en la ciudad de Lima.

Las parejas de Cuartos de Final tendrán el siguiente orden:

- Llave 1: Ganador A vs. Ganador H
- Llave 2: Ganador B vs. Ganador G
- Llave 3: Ganador C vs. Ganador F
- Llave 4: Ganador D vs. Ganador E

5. Quinta Fase o Fase de Semifinales:

Esta fase se disputará a partido único en la ciudad de Lima.

Las parejas de Semifinales tendrán el siguiente orden:

- Semifinal A: Ganador 1 vs. Ganador 2
- Semifinal B: Ganador 3 vs. Ganador 4

6. Sexta Fase o Fase Final:

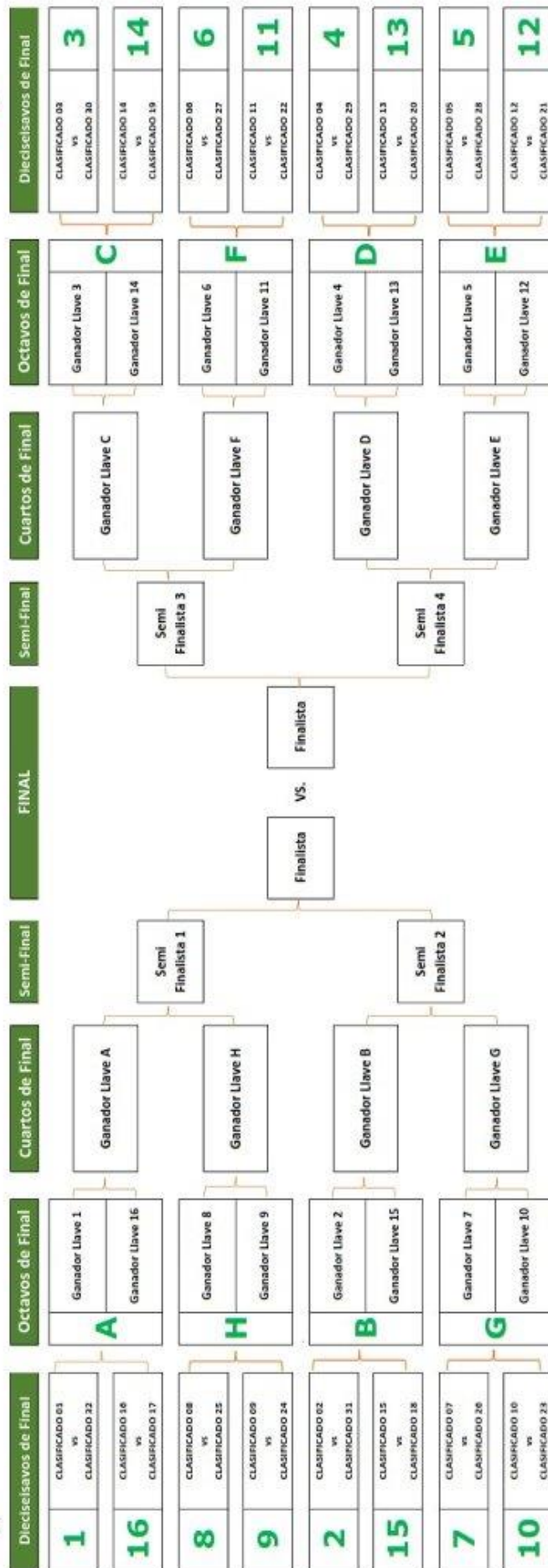
La final se jugará a partido único en la ciudad de Lima.

Los clubes que disputarán la Final serán los siguientes:

- Ganador Semifinal A vs. Ganador Semifinal B

El orden de los partidos de la Fase 2 a la Fase 6 será de acuerdo a las llaves que se anexan en el Cuadro N° 01.

Cuadro N° 01



Artículo 20.- Los desempates desde la Fase 2 hasta la Fase 6 de la Etapa Nacional, se hará del siguiente modo: Si hay empate en puntos, en diferencia de goles, la clasificación se va a resolver por definición de penales.

Adicionalmente se destaca que la elección de localía se hará una sola vez para toda la Etapa Nacional. Aquel equipo que quiera jugar en las etapas definitorias siempre el primer partido de Local, deberá presentar un Escrito Simple, firmado por el Delegado del Club al que representa.

Se entenderá que todo equipo siempre querrá jugar primero de visita y luego de local, por lo que la no presentación de un Escrito Simple dará a entender que sus partidos serán jugados primero de visita y luego de local.

Quien elige localía siempre será el equipo mejor ubicado en la Fase de Cruces Zonales.

Artículo 21.- El Campeón Nacional, Subcampeón de la Etapa Nacional de la Copa Perú edición 2024 ascenderán a la Liga2 de Fútbol Profesional en forma directa. Los Clubes eliminados de esta etapa regresan a su Liga de origen.

Artículo 22.- En los escenarios deportivos de la Copa Perú, donde se produzcan actos de violencia, vandalismo, desorden, tumulto, agresión a los árbitros, equipo local y/o visitante, y/o dirigentes, serán vetados de oficio por la Liga Deportiva Departamental o FPF, según corresponda.

Artículo 23.- Los clubes causantes de dichos hechos serán denunciados de oficio ante la Comisión Disciplinaria correspondiente en mérito a los informes del árbitro, delegado de partido y autoridad policial responsables de la seguridad, quienes resulten responsables se le aplicará la Ley de Seguridad y Tranquilidad Pública, el Código Penal y demás Leyes conexas inherentes a la falta cometida. Los autores deberán ser denunciados ante el Ministerio Público para los fines de Ley. Mientras dure la sanción la Liga Deportiva Departamental o FPF podrán determinar el escenario alterno.

Artículo 24.- Por excepción, en los campeonatos Provincial, Departamental y Nacional donde se emplee el sistema de eliminación entre dos equipos, se aplicará lo normado por la FIFA, estableciéndose los siguientes criterios:

- a) El club que obtenga mayor diferencia de goles.
- b) Si aun así persistiera la igualdad en el último escenario deportivo se ejecutarán la serie de tiros desde el punto penal conforme a las Reglas de Juego IFAB hasta definir al ganador.

DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA.-** Las Ligas Deportiva Distritales y Provinciales comunicarán a las respectivas Ligas Deportivas Departamentales, los resultados de sus Campeonatos, dentro de las siguientes cuarenta y ocho (48) horas de finalizado los mismos. Las Ligas Deportivas Departamentales que no hayan realizado los Campeonatos de Copa Perú Distrital, Provincial y Departamental no podrán tener derecho a intervenir en la Etapa Nacional, con excepción de la Provincia Constitucional del Callao, que por su constitución política y geográfica, está exenta de hacer torneos provinciales.
- SEGUNDA.-** Las Ligas Deportivas Distritales y Provinciales finalizado cada encuentro deportivo remitirán a su respectiva Liga Deportiva Departamental copia de la Planilla de Juego de cada uno de los partidos programados.
Las Ligas Deportivas Departamentales finalizado cada encuentro deportivo remitirán a la FPF copia de la Planilla de Juego de cada uno de los partidos programados, dentro de las siguientes cuarenta y ocho (48) horas de finalizado los mismos, bajo responsabilidad.
Las Ligas Deportivas Distritales y Provinciales están obligadas bajo responsabilidad a alcanzar copia de las resoluciones de La Comisión Disciplinaria ante la Liga Deportiva Departamental.
- TERCERA.-** Para los efectos del presente Sistema, la FPF y sus organismos dependientes a nivel nacional, conservarán sus atribuciones de acuerdo a lo dispuesto en las Disposiciones Legales Deportivas que se encuentren en vigencia.
- CUARTA.-** Precisar que el cronograma deportivo anual será el siguiente:
- Primer periodo de Pases Libres: 01 de Enero al 29 de Febrero
 - Etapa Distrital: 1ra Sem. de Marzo hasta la 4ta. Semana de Mayo
 - Etapa Provincial: 1ra Semana de Junio hasta la 4ta Semana Julio
 - Segundo periodo de Pases Libres: 01 de Junio al 30 Junio
 - Etapa Departamental: 1ra Semana de Agosto hasta la cuarta Semana de Setiembre
 - Etapa Nacional: 2da. Semana de Oct. hasta la 3ra. Semana Dic.
- QUINTA.-** Los derechos comerciales de la Copa Perú son herramientas fundamentales para sostener económicamente el funcionamiento, desarrollo y crecimiento de la competición y de los clubes participantes. El cumplimiento del presente Reglamento nos permite darle valor al torneo, impactando directamente en la revalorización del campeonato, de los clubes, los jugadores y todo el ecosistema en general del fútbol peruano. Todos los clubes deben respetar el cumplimiento de estos derechos y apoyar a la

FPF a cumplirlos para que el torneo siga generando nuevos y mayores ingresos en pro de la competición.

La Ligas y los clubes reconocen y aceptan que la FPF es la propietaria original de todos los derechos emanados de la Copa Perú, entre otras competiciones; lo cual incluye el evento colectivo y todos los demás eventos relacionados, bajo su jurisdicción sin restricción en cuanto a su contenido, tiempo, lugar y ley.

Estos derechos, por lo tanto, incluyen: i) las imágenes grupales de los jugadores (al menos 03) en plena acción de juego durante los partidos de la Copa Perú; ii) el uso de los signos distintivos de los Clubes con motivo de su participación en la Copa Perú; iii) derechos de marketing y promocionales de la Copa Perú, entre otros similares, sin afectar los derechos de terceros no establecidos en el presente documento.

- SEXTA.- Las Ligas Deportivas Departamentales, podrán adecuar el cronograma de sus campeonatos: Distrital, Provincial y Departamental, sin excederse de los plazos establecidos en la cuarta disposición.
- SEPTIMA.- Las Ligas deberán abocarse a brindar su mayor apoyo e impulso al fútbol de menores cuyas edades se encuentran debidamente definidas en cada una de sus Categorías de Competición del Torneo COPA FEDERACION DEPARTAMENTALES: Sub 13: integrada por deportistas de 12 y 13 años: Sub 15: integrada por deportistas de 14 a 15 años y Sub-17 integrada por deportistas de 16 a 17 años, cuyos campeones departamentales juegan el Nacional de Menores en sede que es fijada por la FPF.
- OCTAVA.- De conformidad con el Artículo 64° del Estatuto de la FPF no se autoriza a las Asociaciones Nacionales, Clubes o miembros de Clubes a plantear ante Tribunales de Justicia los litigios que tengan con la Federación o con otras Asociaciones, Clubes o miembros de Clubes, debiendo someter cualquier divergencia o eventual controversia a la Jurisdicción Deportiva reconocida por la FPF. Quienes infrinjan serán separados del sistema.
- NOVENA.- El Reglamento de Organización y Seguridad de la FPF, será de estricto cumplimiento por parte de las Ligas Deportivas Distritales, Provinciales y Departamentales.
- DECIMA.- Todo tramite y/o gestión ante las Ligas Deportivas Distritales, Provinciales, Departamentales y FPF deberá de cumplirse estrictamente por conducto regular.

DECIMA 1RA.- Cualquier omisión en las presentes bases, solo será resuelta por la FPF a través de la Subcomisión de Fútbol Aficionado, a cargo de quienes además, corre la interpretación de sus artículos, así como de las Bases, Reglamentos y Resoluciones que ella emita.

BASES ESPECÍFICAS DEL CAMPEONATO COPA PERÚ

TITULO I DEL CAMPEONATO

- Artículo 1.- Las Etapas de la Copa Perú, serán organizadas y controladas por las Ligas Deportivas Distritales, Provinciales, Departamentales y por la FPF, según corresponda, conforme a las presentes Bases aprobadas por la FPF y a las Bases Complementarias aprobadas por las Ligas Deportivas Departamentales correspondientes y/o Subcomisión de Fútbol de Aficionados de la FPF, cuando corresponda.
- Artículo 2.- Las Etapas Distrital, Provincial y Departamental, se desarrollarán de acuerdo al Fixture elaborado por sorteo y al horario oficial programado, el que deberá cumplirse sin modificaciones y aplicando las Reglas de Juego IFAB.
- Artículo 3.- Los partidos de los Campeonatos de Primera y Segunda División serán de dos (2) tiempos de cuarenta y cinco (45) minutos efectivos de juego cada uno, con un descanso intermedio de quince (15) minutos.
- Artículo 4.- En caso de similitud, igualdad de colores en los uniformes de los equipos contendores en la Etapa Distrital, el equipo más antiguo afiliado conservará los suyos. En las Etapas Provincial, Departamental y Nacional, el equipo visitante conservará los suyos.
- Artículo 5.- Los partidos del Campeonato, se jugarán con balones reglamentarios, los que deberán permanecer bajo custodia del Presidente de la Mesa de Control, durante el intermedio del partido.
A partir de la Etapa Nacional se jugará con balones oficiales otorgados por la FPF.
- Artículo 6.- El control de los partidos y las Planillas de Juego, estará a cargo de un Presidente de Mesa, nombrado por la Liga Deportiva Distrital, Provincial, Departamental, según corresponda.
- Artículo 7.- El equipo que no se presente a jugar el partido que está obligado, a la hora oficial en que ha sido programado; salvo casos fortuitos o causas de fuerza mayor reconocidas por el organismo respectivo, será declarado perdedor por W.O. y además será sancionado con la resta de tres (3) puntos adicionales.

El partido no comenzará ni proseguirá si uno de los equipos tiene menos de siete jugadores. Iniciado el mismo, si un equipo tiene menos de siete jugadores debido a que uno o varios jugadores salieron deliberadamente del terreno de juego, el árbitro no estará obligado a detener el juego y se podrá aplicar la ventaja, pero el partido no deberá reanudarse después de que el balón esté fuera de juego, si un equipo no tiene siete jugadores como mínimo, conforme a la Regla N° 03 de las Reglas de Juego IFAB. Asimismo, perderá automáticamente el partido, por el score de 3 – 0, si el equipo en el tiempo jugado hubiera logrado mayor diferencia de goles, este resultado se mantendrá. La retirada o renuncia deliberada de los jugadores ocasionará para el Club infractor la exclusión del Torneo.

Artículo 8.- El equipo que por segunda vez no se presente a jugar el partido a que está obligado, a la hora oficial en que ha sido programado, sean éstos continuos o alternados, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor reconocidos por el organismo respectivo, será declarado perdedor por W.O. y se aplicará automáticamente el descenso de categoría.

En los casos de W.O. que se produzcan a partir de la Etapa Provincial, el Club infractor volverá a su Liga de origen previo pago de una justa valorización de los gastos ocasionados que será fijado por la Comisión Disciplinaria.

Artículo 9.- En los casos señalados en los Artículos 7 y 8, el árbitro dejará constancia de este hecho en la respectiva Planilla de Juego.

La Comisión Disciplinaria sancionará el W.O. determinando un resultado de tres (3) goles a cero (0); y otorgando los tres (3) puntos al equipo rival, y restándole tres (3) puntos al perdedor. Esta acción podrá ser iniciada de oficio o a petición de la parte interesada, y no genera recaudo alguno.

Artículo 10.- Si un Club de Segunda División está incurso en los alcances del Artículo 8 de las presentes Bases, la Liga no lo programará hasta después de un (1) año calendario; y será reemplazado por igual número de clubes, respetando la antigüedad de la solicitud de afiliación. En caso de no participar luego del año calendario, será desafiliado. En las ligas donde no exista la Segunda División será de aplicación la presente norma.
La Liga comunicará este hecho a la Liga Deportiva Departamental, de su respectiva jurisdicción.

TITULO II DE SU DESARROLLO

- Artículo 11.- Los Campeonatos se iniciarán y desarrollarán de acuerdo a las fechas que fija este Reglamento. El calendario deportivo para la Segunda División será del 01 de Julio al 31 de diciembre de cada año. Los calendarios deportivos no podrán excederse de dicha fecha.
- Artículo 12.- Los partidos por el Campeonato, deberán jugarse en escenarios deportivos que reúnan los requisitos indispensables de operatividad y seguridad.
- Artículo 13.- La programación de la primera y segunda fecha será confeccionada por sorteo, señalando hora, fecha y campo. La hora oficial de la iniciación de los partidos, será la señalada en la programación de las Ligas, según corresponda, con una tolerancia de diez (10) minutos, sólo para el primer partido.
- Artículo 14.- En las fechas siguientes, la programación se confeccionará según el procedimiento que a continuación se indica:
- a) Los equipos contendores que sumen el mayor puntaje, jugarán el partido estelar, y así sucesivamente, para los demás partidos.
 - b) En caso de igualdad en el puntaje entre dos (2) o más partidos, tendrá prioridad el que incluya el equipo mejor colocado en la Tabla de Posiciones.
- Artículo 15.- La programación de los partidos de cada fecha del Campeonato, se realizará normalmente los días lunes de cada semana; y la entidad organizadora publicará un boletín que también remitirá al organismo inmediato superior que corresponda, dando cuenta del orden de los partidos, día, hora y campo.
- Artículo 16.- Cualquier modificación del programa, debido a casos fortuitos o causas de fuerza mayor, deberá ser comunicada a la Liga Deportiva Distrital, Provincial, Departamental o FPF según corresponda el Campeonato; las Ligas deberán comunicar a los Clubes, antes de las cuarenta y ocho (48) horas de los partidos.
- Los mismos criterios de fuerza mayor o hechos fortuitos, serán aplicables para reprogramar los partidos que no llegarán a desarrollarse.
- Se definen como casos fortuitos los hechos producidos por la naturaleza, tales como: lluvias torrenciales, granizadas,

nevadas, sismos, incendios, huaicos, o cualquier otro tipo de evento no originado por el hombre y que no hubiera podido ser previsible o evitado por las partes.

Los casos de Fuerza Mayor son los hechos generados por el hombre, tales como: huelgas en aeropuertos y en compañías de transportes, cancelación de los vuelos, accidentes colectivos de Clubes, actos de violencia, sabotaje y terrorismo

TITULO III DEL PUNTAJE

Artículo 17.- El puntaje del sistema acredita tres (3) puntos al ganador, uno (1) a cada equipo en caso de empate y cero (0) al perdedor.

Artículo 18.- Para determinar la ubicación de los equipos en la Tabla de Posiciones durante el desarrollo de la Etapa Distrital, Provincial y Departamental, se tendrá en cuenta:

- a) Mayor Puntaje.
- b) Diferencia de goles.
- c) El Club que acredite más goles a favor.
- d) El Club que acredite menos goles en contra.
- e) En caso de existir la igualdad, el Club que acredite más números de partidos ganados.
- f) De subsistir la igualdad se efectuará un sorteo.

Para determinar la ubicación de los equipos en la Tabla de Posiciones al finalizar la Etapa respectiva, el orden a definir el Primer y Segundo puesto de ser el caso y/o puestos de descenso, así como cualquier clasificación a Liguillas o Grupos, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si la igualdad es entre dos (2) equipos, se realizará un partido definitorio en el término de setenta y dos (72) horas como máximo, en campo designado de común acuerdo o por la Liga Deportiva Distrital, Provincial, Departamental o FPF, si es que no hubiera acuerdo.

Si el partido finalizara con el score empatado, se definirá mediante la ejecución de tiros desde el punto Penal, de acuerdo a las Reglas de Juego IFAB.

2. Si la igualdad se produce entre tres (3) o más equipos, se procederá a jugar el partido definitorio de acuerdo al inciso anterior, previo sorteo entre ellos por eliminación simple, debiendo salir obligatoriamente un equipo ganador y el perdedor quedará definitivamente eliminado.

TITULO IV DE LAS RECAUDACIONES

Artículo 19.- Las Ligas Deportivas Distritales, Provinciales y Departamentales no podrán cobrar aranceles mayores a los que fije la FPF, quienes infrinjan serán sancionados por la Comisión Disciplinaria que corresponda.

Las Ligas anualmente presentarán ante su instancia superior el balance económico debidamente aprobado por su Asamblea de Bases, quienes incumplan esta responsabilidad administrativa serán reorganizadas por la instancia superior.

Artículo 20.- En la Etapa Distrital, del producto bruto de cada espectáculo, la Liga Deportiva Distrital deducirá el 10% para cubrir sus gastos administrativos; y el saldo será distribuido en partes iguales entre los clubes protagonistas de la fecha, después de deducidos los gastos del encuentro.

Artículo 21.- En la Etapa Provincial, del producto bruto de cada espectáculo, la Liga Deportiva Provincial, deducirá el 10% para cubrir sus gastos administrativos, el 5% para ser distribuidos en partes iguales entre las Ligas Distritales participantes; y el saldo será distribuido en partes iguales entre los Clubes protagonistas de la fecha, después de deducidos los gastos del encuentro.

Artículo 22.- En la Etapa Departamental, del producto bruto de cada espectáculo, la Liga Deportiva Departamental, deducirá el 10% para cubrir sus gastos administrativos, el 5% para ser distribuidos en partes iguales entre las Ligas Provinciales participantes; y el saldo será distribuido en partes iguales entre los Clubes protagonistas de la fecha, después de deducidos los gastos del encuentro.

Artículo 23.- En la Etapa Nacional, del producto bruto de cada espectáculo, la Liga Deportiva Departamental, deducirá el 10% para la Liga Deportiva Departamental Local, 3% para la FPF los mismos que estarán vigentes hasta la sexta fase de la Etapa Nacional. Las Ligas Deportivas Departamentales que no cumplan con la cancelación del 3% para la FPF, la Subcomisión de Fútbol Aficionado determinará las medidas correctivas que correspondan; el saldo quedara para el Club Local después de deducidos los gastos del encuentro. En caso de déficit el club local asumirá los gastos ocasionados. Asimismo, queda terminantemente prohibido el cobro de montos adicionales a las entradas, salvo hayan sido autorizados debidamente por la Subcomisión de Fútbol Aficionado; de igual manera queda

prohibido gravar en los boletos de entrada al estadio cualquier tipo de actividades ajenas al desarrollo de los partidos (Rifas, Sorteos, etc.).

Las tarjetas amarillas y rojas serán canceladas en la Liga Deportiva Departamental que haga las veces de local.

Artículo 24.- A cada Club se le entregará copia de la liquidación efectuada, en la que constará claramente indicada la cifra recaudada, las deducciones establecidas; y la suma entregada a cada Club, con cargo debidamente firmado.

Artículo 25.- En las etapas Distrital, Provincial y Departamental de la Copa Perú, se cobrará un sobreprecio no mayor al 10% del valor de las entradas, y será destinado a la formación y competencia de menores de cada Liga, previa coordinación con los clubes. Las Ligas Deportiva Distritales, Provinciales y Departamentales que no realicen campeonato de menores, no deberán cobrar dicho importe.

Artículo 26.- A partir de los dieciseisavos de Final de la Etapa Nacional de la Copa Perú la FPF, a través de la Subcomisión de Fútbol Aficionado supervisará el boletaje autorizado para los eventos deportivos. Responsabilidad que estará a cargo del Delegado de Partido designado quien coordinará con la Liga Deportiva Departamental Local y el Club Local para su respectiva verificación, cuya venta estará a cargo de la Liga Deportiva Departamental Local.

El Delegado de Partido designado del encuentro se constituirá como fiscalizador, siendo su responsabilidad informar sobre las entradas vendidas y los boletos sobrantes a la Subcomisión de Fútbol Aficionado.

Los Delegados de Partido deberán acreditar haber participado de los cursos sobre la materia que dicta la Federación.

TITULO V DE LOS ARBITROS

Artículo 27.- La Comisión de Árbitros del mayor nivel jerárquico superior, según el lugar que corresponda, tendrá a su cargo la designación de los árbitros para la conducción de los partidos, así como los Asesores de Árbitros en forma obligatoria debiendo deducirse sus gastos de la planilla de liquidación.

Artículo 28.- Los Árbitros no podrán iniciar ni continuar el juego, si considera que la presencia de personas en las cercanías del campo de juego, dificulten su labor.

Los Árbitros son responsables de identificar a cada uno de los deportistas con su carné de jugador y respectivo DNI original así haya caducado, conforme al artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1246. El certificado expedido por la RENIEC con la debida imagen del deportista también tiene validez, siempre y cuando se encuentre vigente. De no presentar el Carné, DNI original y/o el Certificado RENIEC, **no podrá jugar**.

Artículo 29.- En caso de que el Árbitro suspendiera el desarrollo de un partido por causas de fuerza mayor o hechos fortuitos, el tiempo pendiente se jugará dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes; debiendo mantener, los equipos, a los mismos jugadores que actuaban al momento de la suspensión, excepto los expulsados si los hubiera.

Artículo 30.- Los Árbitros entregarán por escrito, al Delegado de Turno, su informe sobre los incidentes del partido, las causas que motivaron su postergación o la suspensión de su desarrollo, inmediatamente después de finalizado el mismo.

La Comisión Nacional de Árbitros de la FPF programará las ternas arbitrales a partir de la Etapa Nacional hasta su culminación y para esto las ligas departamentales enviarán una relación de sus mejores 12 árbitros re categorizados y de acuerdo a la lista se harán las programaciones correspondientes a nivel nacional.

TITULO VI DE LOS JUGADORES

Artículo 31.- Solamente podrán participar en la Copa Perú, los jugadores debidamente registrados en el Sistema Informático Oficial de Registro Nacional de Jugadores de la FPF a través de su Liga Deportiva Departamental y deberán ser acreditados mediante el módulo de carnetización dentro del Sistema en mención, brindado por la FPF, conforme al Reglamento de Inscripción y Transferencia de Jugadores de la Copa Perú, para que puedan actuar en el Campeonato Oficial.

Una vez que el deportista se haya inscrito en su Liga de origen, esta entidad alcanzará a su Liga Deportiva Departamental toda la documentación sustentatoria de la afiliación (Cédula Original de Inscripción y/o última transferencia interna o externa debidamente firmada) con la cual quedará listo para la expedición de su carné del año deportivo. **QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO LA REVALIDACIÓN DEL CARNÉ DE JUGADOR.**

Para la Etapa Provincial y Departamental de la Copa Perú los Clubes deberán de inscribir ante su Liga Departamental mediante una relación oficial solo hasta 25 jugadores incluidos sus refuerzos y recalificados. Los mismos que deberán estar

enumerados del 1 al 25. Dicha numeración deberá estar inserta en la camiseta y pantalón lado derecho.

Para la Etapa Nacional, la FPF procederá a expedir los Carné de Jugador del Club Campeón y Subcampeón Departamental, siendo el máximo de treinta (30), incluido los jugadores refuerzo y recalificados.

En la Etapa Nacional los Clubes mediante relación inscribirán ante la FPF la lista de hasta treinta (30) jugadores que intervendrán en la respectiva Etapa, los mismos que deberán estar enumerados del 1 al 30. Dicha numeración deberá estar inserta en la camiseta y pantalón lado derecho.

- Artículo 32.- Un jugador no podrá inscribirse y/o actuar por Clubes distintos en Campeonatos del sistema aficionado que correspondan al mismo año, salvo los Jugadores: Refuerzos y Cesión Temporal; y si lo hiciera, registrándose indebidamente en dos (2) o más Ligas, o suplantar a otro jugador; será sancionado con una inhabilitación no menor de cinco (5) años, no pudiendo acogerse a ningún tipo de amnistía. El Club responsable perderá los puntos materia de reclamo, y se adjudicará los tres puntos al club reclamante. Aquellos Presidentes de la Ligas Deportivas Distritales que emitan la Certificación o Constancias a jugadores para efectos de Cesión Temporal, habiendo participado en la etapa Distrital, Provincial y Departamental del presente año, serán sancionados con una pena no menor de cinco (5) años.
- Artículo 33.- En la Etapa Distrital, el Registro de Jugadores hábiles se cerrará la víspera del primer partido de la segunda rueda o liguilla. Cuando el campeonato se desarrolle en una sola rueda el registro de jugadores se cerrará la víspera de la sexta fecha. En la Etapa Provincial se cerrará el 30 de junio, para la Etapa Departamental el 31 de agosto y para la Etapa Nacional el 31 de octubre. Con excepción de la Segunda División, cuyo calendario se encuentra fijado en el Artículo 11 del presente reglamento.
- Artículo 34.- Ningún jugador, incluido el Capitán del equipo, podrá reclamar al Árbitro durante el juego, si éste no le autoriza a ello. Los que infrinjan esta norma, serán sancionados.
- Artículo 35.- Los jugadores deberán presentarse correctamente uniformados con el equipamiento obligatorio y los números, deberán ser grandes que contrasten con el color de la camiseta, de tal forma que se haga fácil su identificación.
- Artículo 36.- El capitán del equipo deberá presentarse, obligatoriamente al campo de juego, con un distintivo en el brazo.

- Artículo 37.- Cada Club presentará al Árbitro antes de cada partido, una lista por duplicado de hasta veinte (20) jugadores, de los cuales, los once (11) primeros son los titulares; y los nueve (9) restantes los suplentes, los únicos autorizados para las sustituciones. En todas las Etapas, el Cuerpo Técnico no excederá de siete (7) miembros: 1.- Director Técnico 2.- Asistente Técnico 3.- Médico 4.- Utilero - 5.- Fisioterapeuta 6.- Preparador Físico 7.- Preparador de Arqueros. Los mismos que son los únicos autorizados de estar en las áreas técnicas. El Director Técnico y Asistente Técnico obligatoriamente deberán contar con Licencia vigente emitida por FUTECH.
- Artículo 38.- Los equipos participantes dispondrán de tres oportunidades para realizar cinco (05) sustituciones, que también se podrán llevar a cabo durante el descanso las cuales no se contabilizan como una de las tres oportunidades de las que se dispone a lo largo del encuentro.
- Artículo 39.- Es requisito indispensable la presentación del Carné del Jugador expedido por la respectiva Liga Deportiva Departamental o FPF. Todo jugador queda obligado a identificarse además con el original de su DNI así haya caducado, conforme al artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1246, a falta de éste el Certificado Original expedido por la RENIEC vigente, con la debida imagen del deportista, también tiene validez. Optativamente las Ligas podrán usar una planilla dactilar. De no presentar su Carné, DNI original y/o el Certificado RENIEC original **no podrá jugar**.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA

- PRIMERA.- En la Etapa Nacional de la Copa Perú los medios de prensa que deseen cubrir información del evento en los escenarios deportivos deberán acreditarse ante su Liga Departamental. A partir de la Fase 4 de la Etapa Nacional la acreditación estará a cargo de la oficina de prensa de la FPF.
Los asociados del Círculo de Periodistas Deportivos del Perú con carné 2024 y los periodistas acreditados por la Liga1 y/o Liga2 2024 tienen ingreso libre a todos los escenarios del país donde se juegue la Copa Perú.
- SEGUNDA.- Todo Club Deportivo que tenga deudas pendientes de pago como consecuencia de su participación en cualquiera de las Etapas de la Copa Perú no podrá realizar ningún trámite administrativo hasta que cumpla con cancelar la misma en la FPF o su respectiva Liga, según corresponda.

- TERCERA.- Los clubes que mantengan deudas con la FPF, el Sindicato Asociación de Futbolistas Agremiados del Perú (SAFAP), Asociación Profesional de Árbitros de Fútbol (APAF) y/o mantengan deudas por laudos emitidos por la Cámara de Conciliación y Resolución de Disputas de la FPF, deberán cumplir con el pago de tales obligaciones o en todo caso, suscribir con los acreedores respectivos, los acuerdos de refinanciamiento sobre las mismas, a fin de participar en la Copa Perú desde la Etapa Distrital.
- CUARTA.- Régimen de Integridad. - En caso de poner en riesgo la integridad de la competencia o la naturaleza competitiva de los partidos; los clubes, jugadores, miembros del cuerpo técnico, árbitros, delegados, oficiales de seguridad, delegados de partido, directivos y toda persona relacionada con la competición serán pasibles de sanciones de acuerdo a la normativa de la FPF y las normas referentes a la materia. Los anteriormente mencionados obligatoriamente deberán informar al Oficial de Integridad de la FPF al email oficialdeintegridad@fpf.org.pe o cuando éste lo requiera, a fin de remitir documentación que sea necesaria en casos de sospecha de fraude en los partidos de la competencia.
- QUINTA.- Sanciones por Inconducta. - Ningún dirigente, árbitro, comando técnico, jugador o personal administrativo del sistema futbolístico podrá hacer comentarios agraviantes, insultos, calumnias, denuncias infundadas, entre otros, contra los organismos y personas que integren el sistema conforme lo establece el artículo noveno de la Resolución N° 001-FPF-2005 y su precisión contenida en la Resolución N° 013-FPF-2012.

BASES ESPECÍFICAS DE LA ETAPA DISTRITAL

BASES ESPECÍFICAS DE LA ETAPA DISTRITAL**TITULO PRELIMINAR**

Artículo Único. - La Etapa Distrital en sus dos Divisiones, es la Primera Etapa de la Copa Perú.

**TITULO I
DEL CAMPEONATO**

- Artículo 1.- El Campeonato Distrital en sus dos (2) Divisiones, será organizado y controlado por la respectiva Liga, conforme a las Bases Generales aprobadas por la FPF y a las Bases Complementarias aprobadas por la respectiva Liga Deportiva Departamental.
- Artículo 2.- La Primera División podrá contar como máximo con doce (12) equipos. La Segunda División será ilimitada. La Primera División de Lima Metropolitana y Lima Departamento podrá contar con dieciséis (16) equipos, siempre que promueva la participación y organice la competencia de la Segunda División y la Copa Federación de Menores.
- Artículo 3.- Los Clubes deben pertenecer a la Liga del Distrito donde tienen fijado su domicilio institucional, siendo esto verificado por la respectiva Liga.
- Artículo 4.- El Fixture, en cada caso, será elaborado por sorteo y deberá cumplirse sin modificaciones.
- Artículo 5.- En la Etapa Distrital el Registro Oficial de Jugadores se cerrará la víspera del primer partido de la segunda rueda o liguilla. Cuando el campeonato se desarrolle en una sola rueda se cerrará la víspera de la sexta fecha.
- Artículo 6.- Finalizado el Campeonato de Primera División, el equipo Campeón y Sub-Campeón clasificará para jugar la Etapa Provincial; y los equipos que ocupen los dos últimos lugares descenderán a Segunda División. Para que clasifiquen dos equipos a la Etapa Provincial se requerirá que existan seis (6) o más equipos en la Primera División.
- Artículo 7.- Los Campeonatos de Segunda División se desarrollarán por grupos, cuando el número de clubes participantes sea más de ocho (8).
- Artículo 8.- En caso de haber dos (2) grupos en Segunda División, los equipos Campeones de cada Grupo ascenderán automáticamente de Categoría. Los equipos que ocupen el último lugar en cada Grupo descansaran un año.
- Artículo 9.- En caso de haber más de dos (2) grupos en Segunda División, los equipos clasificados en primer lugar en cada grupo jugarán una rueda, los dos (2) primeros ascenderán de Categoría. Los equipos que ocupen el último lugar en cada grupo jugarán una rueda, los dos (2) últimos descansaran un año.

Artículo 10.- En caso de la Segunda División, los Clubes que desciendan de Categoría quedarán fuera de la misma por un (1) año calendario; y serán reemplazados por igual número de Clubes, respetando la antigüedad de la solicitud de afiliación. En caso de no participar, después del año calendario, serán desafiados, comunicándose este hecho a la Liga Deportiva Departamental respectiva.

En las Ligas donde no exista la Segunda División será de aplicación la presente norma.

Artículo 11.- En la Categoría de Primera División sólo permanecerán los clubes estipulados en el artículo 2. Cuando por efecto del descenso, un club que estuvo participando en una categoría superior deba retornar a su Liga de Origen, ese año se jugará con un mayor número de clubes que lo reglamentado, debiéndose condicionar la baja de tal forma, que al finalizar el torneo sólo queden el número de clubes con lo que reglamentariamente deben contar.

Artículo 12.- En las Ligas que, por efecto de la participación de sus equipos en las etapas superiores, se procederá con adecuar el descenso en la Primera División, de tal forma que con el ascenso de los 2 equipos de la Segunda División se complete el máximo de categoría.

Artículo 13.- Encárguese a las Ligas Deportivas Departamentales el reconocimiento de las denominadas Ligas Intra Sectoriales, las mismas que deberán estar inscritas en los Registros Públicos.

Artículo 14.- Los Clubes Deportivos, Ligas Deportivas Distritales, Provinciales y Departamentales del país para intervenir en las competencias del Sistema Nacional de Campeonatos Copa Perú, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Los Clubes Deportivos deberán constituirse legalmente como organización de base del deporte de afiliados, inscribiéndose en los Registros Públicos de su jurisdicción como una asociación civil sin fines de lucro, debiendo presentar para su afiliación ante la Liga Deportiva Departamental los siguientes documentos:
 - 1.- Solicitud de Afiliación;
 - 2.- Acta de fundación del Club y elección de la Junta Directiva;
 - 3.- Estatutos simples adecuados a los Estatutos de la FPF;
 - 4.- Declaración Jurada del domicilio del Club;
 - 5.- Fotocopia del Libro de Socios acreditados, debiendo contar con 50 asociados como mínimo;
 - 6.- Constancia de afiliación otorgada por la Liga;
 - 7.- Copia fotostática del documento de identidad del: Presidente, Vicepresidente, Secretario de Actas, Tesorero, Secretario de Deportes y los dos Delegados.

- b) La Liga Deportiva Departamental expedirá la correspondiente Resolución de Inscripción en el Registro Federativo, quedando autorizado para participar en su Liga de origen.
- c) Vencido su mandato el Club deberá de renovar su Junta Directiva de conformidad con su Estatuto debiendo presentar ante su Liga Departamental la Copia Literal Certificada de su última Junta Directiva registrada para inscribirse en el Registro Federativo y participar activamente en los Torneos Oficiales.
- d) Los clubes están obligados a solicitar por escrito su participación en los campeonatos oficiales, cumpliendo con los requisitos establecidos por su Liga.
- e) Cualquier modificación de su denominación deberá estar debidamente inscrita antes del inicio de la primera competencia del año deportivo.
- f) Los clubes, Ligas Deportivas Distritales y Provinciales deberán inscribirse obligatoriamente en los Registros Públicos adecuando sus estatutos a los de la FPF y en los Registros Federativos de su Liga Deportiva Departamental. Aquellas Ligas Deportivas que incumplan con inscribirse en el Registro Federativo se les designará una Junta Transitoria.
- g) Los Clubes que no acrediten su inscripción en los Registros Públicos no podrán participar en el campeonato oficial del año deportivo.

Artículo 15.- Está prohibido que algún dirigente de los clubes eliminados integre la plana administrativa de clubes clasificados durante el mismo año, caso contrario serán denunciados y sancionados por la Comisión Disciplinaria y la Comisión de Ética de la FPF.

Artículo 16.- Solo los dirigentes inscritos en los Registros Públicos podrán ser acreditados para representar a sus instituciones.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Encárguese a las Ligas Deportivas Departamentales bajo responsabilidad el cumplimiento de las presentes bases.

**REGLAMENTO DE
INSCRIPCIÓN
Y TRANSFERENCIA
DE JUGADORES
DE LA COPA PERÚ**

REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN Y TRANSFERENCIA DE JUGADORES DE LA COPA PERÚ

CAPITULO I

Artículo 1.- El presente Reglamento establece las normas a las cuales se sujetará la Inscripción y Transferencia de jugadores en la Copa Perú.

Artículo 2.- Serán considerados aficionados los jugadores que para toda participación en el deporte de fútbol o en cualquier actividad relacionada con el mismo, no reciban una indemnización superior al monto de los gastos efectivos en que incurran durante el ejercicio de esta actividad.

El reembolso de los gastos incurridos por conceptos de viajes, alimentación y alojamiento en relación con un partido, así como el de los gastos de equipamiento, preparación y seguros pueden ser aceptados sin que se afecte la calidad de aficionado de un jugador. Todo jugador que por participar en el deporte de fútbol o en cualquier actividad relacionada con el mismo, perciba una indemnización superior al monto fijado por el presente artículo, será considerado como no aficionado.

Artículo 3.- Para los efectos de la Inscripción o Transferencia de Jugadores Aficionados, se tendrá en cuenta las edades máximas señaladas a continuación, para cada Categoría:

A) SEGUNDA DIVISIÓN: Comprende a los jugadores de la categoría 2012 (12) años de edad; y hasta los de la categoría 2001 (23) años de edad, durante el año de su Inscripción o Transferencia.

El jugador que, durante el transcurso del año, cumple veintitrés (23) años de edad, está facultado para inscribirse o efectuar su Transferencia a un Club de Segunda División, pudiendo actuar por su institución hasta la culminación del Campeonato de su categoría, correspondiente a ese año.

El jugador que estando inscrito en un Club de Segunda División y cumple durante el año los veintitrés (23) años de edad, está facultado para actuar por su institución hasta la culminación del Campeonato de su categoría, correspondiente a ese año.

B) PRIMERA DIVISIÓN: Comprende a los jugadores de la categoría 2012 (12) años de edad y hasta en edad libre, durante el año de su Inscripción o Transferencia.

Excepcionalmente todo aquel jugador con estatus de aficionado mayor a la categoría 1999 (25 años) queda autorizado para efectuar su Transferencia en cualquier época del año, siempre y cuando cuenten con su Carta Pase, Constancia como aficionado Liga Profesional o CTI como aficionado.

Los jugadores de Primera División del Fútbol Aficionado cuya Institución se desafilie, desaparezca o deje de participar y que hayan sobrepasado la edad límite establecida, podrán inscribirse en otra institución.

Los jugadores de los Clubes de la Copa Perú que ascendieron a la Liga2 del Fútbol Profesional y que no sean considerados en el listín profesional, quedan facultados a registrarse por otra institución de primera o segunda división, previa constancia de su Liga de origen.

Aquellos jugadores cuyos clubes descendieron de la Liga2 de Fútbol Profesional y participarán en la Etapa Departamental de la Copa Perú y que no sobrepasen la edad reglamentaria de veinticinco (25) años podrán ser recalificados y transferidos, así como aquellos jugadores recalificados por excepción autorizado en el artículo 43 del presente reglamento.

Artículo 4.- El jugador que se inscriba o actúe por un Club, no podrá hacerlo por otro Club, durante el mismo año, en la Etapa Distrital. Sí podrá hacerlo en otras Etapas de la Copa Perú, en calidad de Jugador Refuerzo.

Artículo 5.- El jugador que se inscriba o actúe por un Club en el Campeonato Oficial de Fútbol Aficionado, podrá ser transferido a un Club de la Liga1 o Liga2 de Fútbol Profesional, para lo cual requerirá de manera obligatoria de la Carta Pase correspondiente.

Todo aquel jugador que cumpla dieciocho (18) años de edad, y que cuente con un Contrato de trabajo deportivo, para ser transferido requerirá únicamente la Constancia de la Liga Distrital y Departamental correspondiente.

El jugador con contrato profesional que actuó por un Club de la Liga1, Liga2 de Fútbol Profesional, y/o en cualquier club profesional de otro país no podrá actuar por un Club Aficionado en la Copa Perú, correspondiente al mismo año.

Los jugadores menores o iguales a veinte (20) años de edad categoría 2004 de los Clubes que participen en el Torneo de Promoción y Reservas; y Copa Federación, según corresponda, y que mantengan la condición de aficionados, podrán transferirse a un Club de primera o segunda división de Copa Perú en el mismo año, presentando lo siguiente:

- a) Constancia de no participación durante el año en la Liga1 y Liga2, emitida por la Oficina de Pases y Transferencias de la FPF.
- b) Carta Pase o Cesión Temporal (jugadores menores de 18 años) o Constancia emitida por la Oficina de Pases y Transferencias de FPF (para jugadores de 18 a 20 años).

Artículo 6.- El jugador suspendido o inhabilitado por Boletín o Resolución de la Comisión Disciplinaria, debe cumplir la sanción impuesta en el nuevo Club que lo inscriba.

Artículo 7.- La Inscripción de Jugadores y las Transferencias que el presente Reglamento permite realizar en cualquier época del año, se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Copa Perú.

CAPITULO II INSCRIPCION DE JUGADORES

Artículo 8.- Cualquier Club Deportivo de Fútbol Aficionado, podrá inscribir deportistas en la Liga Deportiva Distrital y/o Departamental que le corresponda, debiendo cumplir los requisitos que a continuación se indican:

a) DOCUMENTOS DE IDENTIDAD:

Copia del DNI o el Certificado de Inscripción Original expedido por la RENIEC con la imagen debida del deportista también tiene validez.

b) CERTIFICADO NEGATIVO DE AFILIACIÓN:

Las entidades para expedir los certificados negativos de afiliación serán las Ligas Deportivas Departamentales y la FPF.

c) FOTOGRAFIAS:

El jugador deberá entregar una (01) fotografía tamaño carné, en posición de frente, con fondo blanco, la cabeza descubierta, obligatoriamente a colores. La fotografía debe ser actual.

d) CERTIFICADO MEDICO:

El jugador deberá entregar a la Liga, el Certificado Médico que lo declare **apto para practicar el fútbol**, el mismo que deberá estar expedido obligatoriamente en especie valorada del Colegio Médico del Perú.

Opcionalmente dentro de cada Liga departamental los certificados podrán ser expedidos por el Departamento Médico de las Ligas, donde funcionen y a falta de estos por el Área o Puesto de Salud.

e) CEDULA DE AFILIACIÓN:

El jugador deberá firmar en presencia de la persona autorizada, la respectiva Cédula de Afiliación por duplicado, donde conste sus generales de ley y otras informaciones de carácter deportivo. Esta Cédula deberá ser firmada por el jugador, y el Presidente del Club, Liga Deportiva Distrital y Departamental, quedando un (1) ejemplar en la Liga, uno (1) en la Liga Deportiva Departamental. Las Ligas Deportivas Departamentales tienen la obligación de ingresar las fichas de Registro en la Base de Datos del Sistema de Registro de Jugadores de la FPF.

- 1) La Inscripción de un jugador requerirá que la Cédula de Afiliación sea firmada y sellada, además, por el Presidente o Delegado del Club que lo registra.
- 2) La Cédula de Afiliación con el Código respectivo es único y deberá ser respetado a nivel nacional cuando el jugador sea transferido a otra Liga. En la Liga de destino se procederá a inscribirlo utilizando los Códigos y el número de la Cédula Original. De ninguna manera se le dará nueva numeración.
- 3) La numeración de las Cédulas en una Liga es en orden ascendente y correlativo para todas las categorías, no debiéndose permitir la dualidad de números, su trasgresión ocasionará sanción para los responsables.

f) LIBRO DE INSCRIPCIÓN:

Cada Liga se encuentra obligada a llevar el control de las afiliaciones de sus jugadores bajo un Libro de Inscripción de Jugadores físico o virtual donde constará el número de Registro del Jugador y los Generales de Ley, concluyendo así la afiliación.

Todas las Ligas Departamentales están obligadas a registrar las inscripciones y transferencias de los Jugadores de su jurisdicción en el Sistema Informático Implementado por la FPF; no se aceptará la participación de deportistas en la Etapa Nacional cuyas Ligas hayan efectuado dichos movimientos fuera del Sistema Informático Oficial de la FPF.

Artículo 9.- La Inscripción de los menores de dieciocho (18) años de edad requerirá la autorización notarial del padre o la madre del jugador, a falta de éstos, de un apoderado(a) legalmente autorizado por los mismos.

Los jugadores que se encuentran a cargo de un tutor y/o hermano mayor, deberán entregar la autorización notarial debidamente suscrita por su apoderado, acreditando fehacientemente tal condición en la Liga que lo inscribe.

Artículo 10.- La Inscripción de Jugadores Aficionados estará sujeta a las disposiciones que a continuación se indican: El Club que inscribe a un jugador de Primera y Segunda División o Copa Federación, abonará la suma fijada por el Arancel Nacional. La Liga expedirá por Tesorería, obligatoriamente, el correspondiente recibo de caja debidamente enumerado.

Artículo 11.- La Inscripción de Jugadores nuevos, es decir que nunca han estado afiliados a un Club Deportivo inscrito en el Registro Deportivo, podrá realizarse de conformidad con las limitaciones de Artículo 32 de las Bases Específicas del Campeonato Copa Perú. Aquellos jugadores que provengan de otros departamentos deberán presentar el Certificado de Transferencia expedido por la Liga Deportiva Departamental respectiva o por la FPF, la misma que deberá ser solicitada por conducto regular antes de inscribirlo en la Liga.

CAPITULO III PERIODOS DE AFILIACIÓN Y PASES LIBRES

Artículo 12.- La Inscripción de Jugadores en el Fútbol Aficionado es de dos (2) años calendario con excepción de lo señalado en el inciso b) del artículo 18 del presente Reglamento, para los jugadores mayores o iguales a los dieciocho (18) años de edad. Aquellos jugadores menores de dieciocho (18) años de edad es obligatorio la Carta Pase o Cesión Temporal. Si no ha participado en el último año en la Copa Perú y/o Copa Federación quedaran libres previa certificación de su Liga de origen.

El Jugador que se inscriba en un Club, cumplirá su primer año calendario de afiliación, el treinta y uno (31) de Diciembre del mismo año.

Por excepción, todo aquel jugador mayor a la categoría 1999 (25 años) para primera división y categoría 2001 (23 años) para segunda división que a la fecha haya cumplido dos años de afiliación o más queda autorizado para efectuar su transferencia.

Artículo 13.- El periodo Oficial de Pases Libres para jugadores de Fútbol Aficionado, será anualmente en dos periodos: del 01 de enero al 29 de febrero de cada año y del 01 al 30 de junio de cada año.

Ambos periodos de Pases Libres serán controlados por las Ligas Deportivas Distritales en el Libro de Pases y Transferencias donde el Jugador firmará obligatoriamente su registro. Las certificaciones expedidas por las Ligas de no dársele el uso correspondiente perderán vigencia el día siguiente del cierre de dichos periodos. Las Ligas Deportivas Departamentales, ni la FPF podrán inscribir jugadores con posterioridad a la fecha de cierre del período oficial de Pases Libres.

CAPITULO IV CARTA PASE

Artículo 14.- El período Oficial de Pases Libres a que se refiere el Artículo 13 del presente Reglamento, no será de aplicación en los siguientes casos:

- a) Cuando se trate de autorizar la Transferencia Internacional de un Jugador Aficionado.
- b) Cuando se trate de autorizar la Transferencia de un jugador con destino a un Club de la Liga1 o Liga2 de Fútbol Profesional.

Artículo 15.- En los casos a los que se refiere el Inciso «a» del artículo precedente, no se requerirá que el Club de origen otorgue la Carta Pase a su jugador. La FPF en estos casos autorizará la Transferencia con la expedición del correspondiente Certificado de Transferencia Internacional conforme a la normativa FIFA, en cualquier época del año.

En los supuestos a los que se refiere el Inciso «b» del artículo precedente, los jugadores requerirán de manera obligatoria de la Carta Pase correspondiente, excepto aquel jugador que cumpla dieciocho (18) años de edad, en cuyo caso requerirá únicamente de la Constancia respectiva de la Liga Distrital y Departamental correspondiente, así como la suscripción de un Contrato de trabajo deportivo.

Artículo 16.- La Carta Pase, para tener validez debe reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar expedida en papel membretado de la Institución y sin enmendaduras, debiendo señalar el Club y Liga de Origen.
- b) Estar autorizada por el Presidente y Secretario del Club, debiendo llevar las firmas y post firmas originales con los respectivos sellos.
- c) Las firmas del Presidente y Secretario del Club, deberán estar certificadas por la respectiva Liga Distrital.
- d) La Carta Pase con los requisitos anotados en los incisos precedentes, deberá ser registrada por el jugador en la respectiva Liga Deportiva Departamental, en un plazo no mayor de treinta (30) días de la fecha de su expedición, a fin de mantener su validez hasta el 31 de diciembre del mismo año.

- e) La Liga deberá indicar expresamente si sobre el jugador pesa alguna sanción disciplinaria, así como la no actuación del deportista ese año en la respectiva Categoría o División.

CAPITULO V TRANSFERENCIA INTERCLUBES

Artículo 17.- Todo jugador Aficionado se inscribirá y podrá cambiar de Club, una sola vez al año, cualquiera haya sido su modalidad de afiliación o transferencia, salvo aquellos jugadores refuerzo y/o aquellos que hayan sido cedidos temporalmente. Toda transferencia requiere la presentación actualizada de una fotografía del deportista.

Artículo 18.- Todo Jugador Aficionado podrá cambiar de Club durante el período Oficial de Pases Libres, si es que cumple con algunas de las condiciones siguientes:

- a) Haber cumplido al treinta y uno (31) de Diciembre del año que acaba de finalizar, con el período de Afiliación conforme a lo establecido en los Artículos Doce (12) y Veintiuno (21) del presente Reglamento, con excepción de aquellos jugadores menores de 18 años de edad.
- b) No haber actuado durante el año que acaba de finalizar, en ningún partido oficial por el Club que lo tiene afiliado, previa Certificación expedida por la respectiva Liga Distrital.
- c) No haber actuado por su Club de origen en ningún partido oficial de su Categoría en el presente año, previa certificación expedida por la respectiva Liga Distrital.

Artículo 19.- Los jugadores del Sistema del fútbol aficionado de Clubes desafiados, desaparecidos y los que dejen de participar quedarán automáticamente libres previa constancia de la Liga y podrán inscribirse en otra institución en cualquier época de año si cumplen con las sujeciones del Artículo siete (7) del presente reglamento.

Artículo 20.- Los jugadores de Segunda División que sobrepasen la edad límite establecida solo podrán transferirse a otro Club de su misma división o división inmediata superior, previa Carta Pase, Constancia como aficionado de la Liga Profesional, CTI como aficionado y/o aplicación del Artículo 19.

Artículo 21.- El Jugador Aficionado que habiendo cumplido dos (2) años en el Club que lo tiene registrado y no cambie de institución en el Período Oficial de Pases Libres, quedará automáticamente re-afiliado por un (1) año más; y así sucesivamente.

Artículo 22.- Toda Transferencia de Jugador Aficionado requerirá la Constancia de la Liga donde está afiliado, que acredite que se encuentra apto para cambiar de Club, de acuerdo al presente Reglamento.

Artículo 23.- El jugador que cambie de Club dentro de la misma Liga, deberá firmar en el reverso de la Cédula de Afiliación, en los espacios que ésta contiene, anotándose el nombre del Club que lo registra y la fecha de la Transferencia.

Copia del documento que sustente este movimiento será registrado en la Liga Deportiva Departamental y ésta a su vez procederá con inscribir en el sistema informático de la FPF.

Artículo 24.- Toda Transferencia de Jugador Aficionado requerirá la presentación y entrega actualizada del Certificado Médico, conforme al Inciso «d» del Artículo ocho (8) del presente Reglamento.

CAPITULO VI TRANSFERENCIAS INTERLIGAS

Artículo 25.- Todo jugador registrado en una Liga, que desee transferirse a un Club de otra Liga del mismo departamento, deberá tramitar su Transferencia ante la respectiva Liga Deportiva Departamental presentando la Constancia de la Liga Distrital de origen que acredite el cumplimiento de lo señalado en los Artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del presente Reglamento.

La Liga Deportiva Departamental expedirá el Certificado de Transferencia, con el cual la Liga de destino recién podrá efectuar la inscripción, firmando el jugador la Cédula de Afiliación en la parte pertinente y el Libro de Inscripción.

Es requisito para la expedición de una Transferencia Inter Ligas, adjuntar: Solicitud del Club interesado, Carta de Compromiso del Jugador, Carta Pase Certificada por la Liga de origen y/o Certificación de Liga, según corresponda, copia del documento de identidad, una fotografía actualizada, Certificado Médico, y el respectivo recibo de pago de Tesorería.

La copia del Certificado de Transferencia, será enviada a la Liga de origen y la Liga Deportiva Departamental respectiva registrará una copia, las que anotarán al reverso de la Cédula de Afiliación en el espacio correspondiente la Transferencia efectuada.

Artículo 26.- Todo jugador registrado en una Liga, que desee Transferirse a un Club de otra Liga de distinto Departamento, deberá tramitar su Transferencia ante la FPF, presentando la constancia de la Liga Distrital de origen, con la Visación de la Liga Deportiva Departamental respectiva, que acredite el cumplimiento de lo señalado en los Artículos Diecisiete (17) o Dieciocho (18) del presente Reglamento, según sea el caso.

La FPF expedirá el Certificado de Transferencia; y se procederá de manera similar a lo prescrito en el Artículo anterior.

Artículo 27.- Los Certificados de Transferencia expedidos de conformidad con los artículos precedentes, surtirán efecto a partir de la fecha en que fueron emitidos por la Liga Deportiva Departamental o FPF, según corresponda. Las Ligas, al recibir dichos Certificados efectuarán la Inscripción o Transferencia del Jugador, con las fechas consignadas en los mismos.

Para tal efecto se tendrá en cuenta lo señalado en el segundo párrafo del Artículo treinta y cinco (35) del presente Reglamento, en lo que concierne.

Artículo 28.- Toda Transferencia Inter ligas nacional de Jugador Aficionado, requerirá la presentación y entrega actualizada del Certificado Médico, siendo obligatorio el uso del formato del Colegio Médico del Perú, que indique que el deportista se encuentra **apto para la práctica del fútbol**.

El Certificado Médico quedará en el archivo de la Liga Deportiva Departamental o FPF, según sea el caso; y la Liga de destino donde deba de inscribirse ya no solicitará el Certificado Médico.

CAPITULO VII TRANSFERENCIA INTERNACIONAL

Artículo 29.- Para la Transferencia Internacional de un Jugador Aficionado, no se requerirá que el Club de origen otorgue la Carta Pase a su jugador. La FPF en estos casos autorizará la Transferencia con la expedición del correspondiente Certificado de Transferencia Internacional conforme a la normativa FIFA, en cualquier época del año.

Para aquellos casos en los cuales un Club del fútbol aficionado pretenda inscribir a un jugador nacional proveniente de un club perteneciente a una federación o asociación extranjera, éste deberá solicitar a través de la FPF el Certificado de Transferencia Internacional respectivo; y de ser el caso (inscripción de jugadores menores de edad), la autorización previa de la FIFA para la transferencia internacional de jugador menor de edad, de acuerdo a la normativa aplicable.

CAPITULO VIII RECALIFICACION DE JUGADORES PROFESIONALES

Artículo 30.- La FPF recalificará como Jugador Aficionado, aquel deportista de nacionalidad peruana que, habiendo sido profesional, no tenga Contrato de Trabajo Deportivo vigente con algún Club de la Liga1, Liga2 de Fútbol Profesional y/o en cualquier club profesional de otro país.

El Jugador Profesional, luego de treinta (30) días de su último partido oficial del año deportivo que acaba de finalizar podrá solicitar a la FPF, su recalificación como aficionado, así como aquel jugador que tenga contrato en el presente año, no haya participado y resuelva previamente su contrato vigente, sin cuyo requisito no podrá afiliarse a un Club Deportivo, siempre y cuando no exceda de los veinticinco (25) años categoría 1999 para primera división y veintitrés (23) años categoría 2001 para segunda división, al 31 de diciembre del año deportivo; con excepción de los dos deportistas mayores recalificados que están autorizados a participar de conformidad con el artículo 43 del presente reglamento, en Primera o Segunda División; así como de las limitaciones del Artículo seis (6) del presente Reglamento.

Artículo 31.- La recalificación del Jugador Profesional en Jugador Aficionado, lo aprobará la Subcomisión de Fútbol Aficionado de la FPF expidiendo el correspondiente Certificado de Transferencia; para lo cual el deportista deberá cumplir con los requisitos, señalados en el presente Reglamento para la Inscripción de Jugadores Aficionados, de acuerdo al Reglamento sobre el Estatuto y Transferencia de Jugadores de la FIFA.
Estos jugadores deberán estar inscritos desde la Etapa Distrital, Provincial o según la Etapa que corresponda la participación de cada equipo.

El número de jugadores recalificados en el año deportivo será como máximo de cinco (5) jugadores en campo entre titulares y suplentes por partido, cuya edad no podrá ser mayor a veinticinco (25) años categoría 1999 para primera división y veintitrés (23) años categoría 2001 para segunda división, incluidos los dos deportistas mayores recalificados por excepción y autorizado en el artículo 43 del presente reglamento, sea para Primera o Segunda División.

CAPITULO IX INSCRIPCION DE JUGADORES AFICIONADOS EN LOS CLUBES PERTENECIENTES A LIGAS PROFESIONALES

Artículo 32.- Los Clubes pertenecientes a Ligas Profesionales reconocidas por la FPF, podrán inscribir Jugadores Aficionados en orden a su participación en los Campeonatos de Fútbol Profesional. Dichas inscripciones se realizarán de acuerdo a los alcances del presente Reglamento; y demás disposiciones que para el efecto se encuentran en vigencia.

CAPITULO X CESION TEMPORAL

Artículo 33.- La Cesión Temporal de un futbolista de un club a otro club del fútbol aficionado deberá ser registrada en un plazo no mayor de (30) días de la fecha de su expedición en la Liga Deportiva Departamental de Fútbol y/o FPF, según sea el caso.

A través de una Carta se deberán registrar todas las condiciones de la Cesión Temporal, debidamente suscrita por las partes (club de origen, club de destino, jugador y la respectiva Certificación de la Liga de Origen).

Ningún club podrá transferir temporalmente a otro club de su misma categoría, **más de tres** jugadores aficionados.

Toda Transferencia de Cesión Temporal tiene vigencia desde la fecha de su expedición hasta el 31 de diciembre del año deportivo en que se realiza la inscripción, al finalizar el deportista volverá a su club de origen automáticamente. Con excepción de aquel jugador igual o menor a la categoría 2001 (23) años, que pertenezca a un club de la Segunda División o Copa Federación quien queda autorizado para retornar y participar únicamente en su club de origen.

La edad máxima para los jugadores transferidos mediante Cesión Temporal será para la categoría 1999 (25) años, para Primera División y categoría 2001 (23) años para Segunda División hasta la culminación del campeonato de Copa Perú del año deportivo.

Los jugadores de Primera División que hayan participado en el mismo año, cuya edad sea igual o menor a la categoría 2001 (23) años podrán jugar los campeonatos de Segunda División bajo la presente modalidad.

Los jugadores de Primera División y Segunda División que hayan participado en el mismo año, cuya edad sea igual o menor a la categoría 2006 (18) años podrán jugar los campeonatos de Copa Federación Élite FPF o Copa Federación Departamentales bajo la presente modalidad, siempre y cuando estén dentro del rango de edad permitido para el torneo.

Aquellos jugadores de Primera y Segunda División que hicieron uso de Cesión Temporal en el año deportivo no tendrán derecho a este beneficio.

CAPITULO XI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Artículo 34.- Una vez que el Jugador ha firmado en la Cédula de Afiliación, bien sea su Inscripción o su Transferencia, no podrá retirar por ningún motivo su firma, quedando inscrito o transferido.
- Artículo 35.- Una vez que la FPF o la Liga Deportiva Departamental respectiva, según corresponda, ha expedido el Certificado de Transferencia Inter Ligas; el jugador quedará inscrito en su club de destino.

- Artículo 36.- Un jugador no podrá firmar la Cédula de Afiliación o Transferencia, si antes no ha cumplido con las normas o disposiciones contenidas en este Reglamento. Quedan terminantemente prohibidas, bajo responsabilidad mancomunada del Club y de la Liga, las Inscripciones o Transferencias de jugadores efectuadas con cargo o condición de ser regularizadas o completadas posteriormente.
- Artículo 37.- Las Inscripciones o Transferencias de jugadores realizadas sin darse cumplimiento a los requisitos fijados en el presente Reglamento, responsabilizan en forma mancomunada a la Liga Distrital, al Club Deportivo y al Deportista.
Las sanciones que corresponda aplicarse a estos casos, será determinada por la respectiva Comisión Disciplinaria.
- Artículo 38.- El Jugador que para acogerse a los alcances del Artículo once (11) del presente Reglamento, oculte u omita declarar su inscripción anterior en otro club, ocasionará para el Club que lo ha inscrito como nuevo, la pérdida de los puntos reclamados; y el jugador trasgresor será inhabilitado con sanción no menor de cinco (5) años ni mayor de diez (10) años, no pudiendo acogerse a ningún tipo de amnistía.
- Artículo 39.- Todo jugador del sistema menor de 18 años, sólo podrá ser transferido a otra institución, si cuenta con su correspondiente carta pase o cesión temporal. Si no ha participado en el último año en la Copa Perú y/o Copa Federación, quedaran libres previa certificación de su Liga de origen.
- Artículo 40.- Los Clubes Campeones y Sub-Campeones de la Etapa Distrital, Provincial, Departamental, podrán reforzarse hasta con veinticinco (25) jugadores, que hayan participado en clubes de su mismo Departamento en el año deportivo.
Todo jugador igual o menor de 20 años, podrá participar en cualquier Etapa de la Copa Perú, sin necesidad de haber participado en etapas previas, en calidad de Refuerzo.
Los Clubes clasificados tramitarán la Transferencia de sus Jugadores Refuerzo ante la respectiva Liga Deportiva Departamental. Al finalizar la competencia de ese año los Jugadores Refuerzo automáticamente retornarán a su Club de origen. La Edad para estos

jugadores es en edad completamente libre, siempre y cuando hayan participado en el año deportivo en un Club de su Departamento. Con excepción de todo aquel jugador igual o menor a 20 años que podrá reforzar a un club clasificado a la Etapa Nacional desde cualquier Liga de fútbol del país.

1. Para la expedición de un Certificado de Refuerzo se requiere presentar lo siguiente:
 - a) Certificación de la Liga Distrital, Provincial o Departamental, según corresponda.
 - b) Carta de compromiso del jugador.
 - c) Copia del DNI del Jugador.
 - d) Una fotografía de frente, a color.
2. Cumplido los requisitos del punto precedente, las Ligas Deportivas Departamentales de Fútbol, según corresponda, expedirán el correspondiente Certificado de Jugador Refuerzo, conjuntamente con el Carné de Jugador.
3. Queda autorizado que un Jugador Refuerzo de un Club eliminado, puede volver a ser Jugador Refuerzo en otra institución, en las etapas siguientes. Todo jugador que no ha sido considerado dentro de la relación de los 25 jugadores de los clubes participantes y/o clasificados, podrá reforzar libremente a otro club, previa autorización de su Liga correspondiente, quien autoriza dicha afiliación para la expedición del carné respectivo.
4. Aquellos Clubes que desciendan de la Liga2 podrán reforzarse con doce (12) jugadores de los Clubes eliminados del departamento al que pertenecen.

Artículo 41.- En el campeonato de la Copa Perú en todas las etapas: Distrital, Provincial, Departamental y Nacional los clubes obligatoriamente deberán hacer participar en cancha durante los dos tiempos reglamentarios, mínimo a dos (02) jugadores de la categoría 2004 (20) años o menores a esta categoría, estos jugadores solo podrán ser sustituidos por otros jugadores de igual o menor categoría, si cuenta con solo dos (02) menores en el campo.

En el caso de la Segunda División de la Copa Perú, es obligatoria para la participación mínima de tres (3) jugadores de la categoría 2004 (20) años o menores a esta categoría, estos jugadores solo podrán ser sustituidos por otros de su misma o menor de categoría, si cuenta con solo tres (3) menores en el campo.

El Club que ha realizado sus cinco (5) sustituciones o tres (3) momentos de cambio y alguno de los jugadores descritos en los párrafos anteriores, sufre lesión durante el encuentro, pueden terminar el partido sin este requisito, de manera excepcional.

En caso de que alguno de los jugadores descritos en el presente artículo sea expulsado, el Club podrá actuar sin este requisito, así tenga sustituciones por realizar.

Artículo 42.- En el Sistema de Campeonato de la Copa Perú, en todas las Etapas: Distrital, Provincial, Departamental y Nacional, obligatoriamente participarán en el terreno de juego los noventa (90) minutos, mínimo cuatro (4) jugadores naturales (nacidos) de su departamento; los demás integrantes podrán ser de otros departamentos del país. Este jugador solo podrá ser sustituido por otro natural del departamento, si cuenta con solo cuatro (4) jugadores naturales en el campo. De igual manera para los Campeonatos de Segunda División.

El Club que ha realizado sus cinco (5) sustituciones o tres (3) momentos de cambio y alguno de los jugadores naturales del departamento sufre lesión durante el encuentro, pueden terminar el partido sin este requisito, de manera excepcional.

En caso de que alguno de estos jugadores sea expulsado, el Club podrá actuar sin este requisito, así tenga sustituciones por realizar.

Artículo 43.- En el Sistema de Campeonato de la Copa Perú Primera División, en todas las Etapas: Distrital, Provincial, Departamental y Nacional, los clubes podrán hacer participar en el terreno de juego dentro de los dos tiempos reglamentarios de manera simultánea hasta cuatro (4) jugadores mayores a la categoría 1999 para la Primera División y mayores a la categoría 2001 para la Segunda División.

Por excepción dentro de los cuatro jugadores citados en el presente artículo se podrá incluir dos jugadores recalificados en edad libre para participar dentro de los 90 minutos de juego.

Artículo 44.- En el caso específico de lo dispuesto en los artículos 41º, 42º, es preciso dejar en claro que los jugadores de la categoría 2004 (20) años o menores a esta categoría, que sean naturales del departamento, pueden estar incluidos dentro de los cuatro (4) jugadores naturales.

El Club que incumpla el artículo 41º, 42º y 43º, será declarado perdedor por el score de 3 a 0, adjudicándole los tres puntos al equipo contendor, previo reclamo de parte, las Ligas deberán adjuntar el informe del Presidente de Mesa, y/o Delegado de Partido y del Árbitro bajo responsabilidad, previo pago del arancel oficial y será resuelto por la Comisión Disciplinaria.

Artículo 45.- En las Etapas Distrital, Provincial y Departamental de la Copa Perú solo podrán actuar como Directores Técnicos, aquellos profesionales que cuenten con Título otorgado por el Centro de Altos Estudios de la Federación Peruana de Fútbol (FUTEC), con Licencia B y/o cualquier otra Escuela previa homologación con la FPF; así como aquellos que acrediten estar estudiando la carrera de Directores Técnicos ya sea en la FUTEC de la Federación Peruana de Fútbol u otra Escuela previa homologación con la FPF. Similar requisito regirá para los Asistentes Técnicos. Para la Etapa Nacional se exigirá la presentación de Licencia A.

Todo aquel Director Técnico, Asistente Técnico, preparador físico, preparador de arqueros, médico, fisioterapeuta, utilero, jefe de equipo, delegado y sub delegado de nacionalidad peruana que no tenga contrato profesional vigente o que su club profesional haya culminado su participación deportiva en el presente año, podrá trabajar en las instituciones deportivas participantes en la Copa Perú. A partir de la Etapa Nacional de ser eliminado el club al que representan ya no podrán pertenecer a otra institución.

En todas las etapas de la Copa Perú sólo podrán dirigir aquellos profesionales de nacionalidad peruana, similar requisito para el comando técnico.

Queda prohibido que Directores Técnicos y Asistentes Técnicos de Nacionalidad Extranjera ingresen al campo de juego y mucho menos a los camerinos, club que incumpla será sancionado con una multa de dos (2) UIT por la Comisión Disciplinaria.

Artículo 46.- En el Sistema de Campeonato Oficial de la Copa Perú no podrán participar los jugadores extranjeros, salvo aquellos que adquieran la nacionalidad peruana de acuerdo a las leyes vigentes.

DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA.-** La FPF y/o Ligas Departamentales de acuerdo a sus facultades procederá con efectuar la depuración de las dualidades de afiliaciones, previa solicitud del interesado a fin de permitir un solo registro por deportista. En caso de detectarse a un jugador depurado en un segundo proceso, éste será sancionado de oficio por intermedio de la Comisión Disciplinaria de las Ligas Deportivas Departamentales y/o FPF con inhabilitación no menor de cinco (5) años ni mayor de diez (10) años, no pudiéndose acoger a ningún tipo de amnistía.
- SEGUNDA.-** La FPF a través de la Subcomisión de Fútbol Aficionado podrá subsanar cualquier deficiencia, siempre y cuando se demuestre la correcta afiliación del deportista, previo recibo de Tesorería. La participación de un jugador con doble afiliación es de absoluta responsabilidad del deportista y de la entidad que lo haga participar.
- TERCERA.-** Los Clubes y Ligas se encuentran obligados con actualizar el registro de sus principales dirigentes ante la respectiva Liga Deportiva Departamental, de igual forma el registro de firmas de su Presidente y Secretario.
- CUARTA.-** Toda inscripción de jugadores que se efectúen a mérito del presente sistema deberá informarse ante el Registro Nacional de la FPF. Las Ligas Deportivas Departamentales expedirán los carnés de jugador y las Cédulas de Inscripción de Jugadores de acuerdo al modelo emitido por la FPF.
- QUINTA.-** Aquellos clubes campeones y subcampeones departamentales que clasifiquen a la Etapa Nacional de la Copa Perú están obligados a depositar una garantía de 5 UIT en la cuenta de la Federación Peruana de Fútbol, con motivo de garantizar su participación en dicha etapa y al término del campeonato se les devolverá dicho monto, con los descuentos dispuestos por la Comisión Disciplinaria a través de sus boletines y/o resoluciones.
- SEXTA.-** Aquellos Clubes que ocupen los dos primeros lugares en la tabla final de la Etapa Nacional de la Copa Perú 2024, sus deportistas como Campeones y Sub Campeones Nacionales tendrán acceso a tramitar su carta como deportistas calificados a nivel nacional y como tal tener la oportunidad de postular directamente a una Universidad Nacional.

- SEPTIMA.- Todas las demás disposiciones contenidas en las diferentes circulares que se opongan a las presentes normas quedan sin efecto.
- OCTAVA.- El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de Enero del año 2024.